



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**EXEMPTO**

**DECRETO N° 6959 /2016.-**

ARICA, 27 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) Ordinario N°1252, de fecha 19 de Abril de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo Instalación Eléctrica para Actividades de Carácter Masivas de Oficina de Deportes y Otras Unidades de DIDECO que Requieren Certificación S.E.C. (TE-1) para sus Actividades".
- b) Registro de Correspondencia Interna N°7144, de fecha 20 de Abril de 2016, de Administración Municipal.
- c) Decreto (H) 1985, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "APOYO INSTALACIÓN ELECTRICA PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER MASIVA DE OFICINA DE DEPORTES Y OTRAS UNIDADES DE DIDECO QUE REQUIEREN CERTIFICACIÓN S.E.C. (TE-1) PARA SUS ACTIVIDADES", el que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.- NOMBRE	: APOYO INSTALACION ELECTRICA PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER MASIVAS DE OFICINA DE DEPORTES Y OTRAS UNIDADES DE DIDECO QUE REQUIEREN CERTIFICACION S.E.C. (TE-1) PARA SUS ACTIVIDADES.
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario-Oficina Adulto Mayor-Oficina de Deportes-Oficina de Asesoría técnica.
1.3.- FECHA	: Abril a Julio de 2016.
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, ha dispuesto el apoyo a las oficinas de Deporte y Adulto Mayor con instalación eléctrica TE-1 para cumplir con sus programas, dando cumplimiento de esta manera, al Artículo 4 letras e), K) y L) de la ley 18.695 que dice relación con el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El programa pretende prestar apoyo a la actividades de carácter masivas de distintas Oficinas de DIDECO y Oficina de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Arica en lo que respecta al pago de certificación TE-1 que exige, de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para las actividades de esta índole, a decir: "Programa de integración para Adultos Mayores, cantando en Navidad" y "Feria del Deporte", las que incluyen instalación y medidas eléctricas de seguridad a fin de evitar riesgos de accidentes en instalaciones provisionales a fin de cumplir con la normativa vigente (NCH Elec. N° 4/2003).  El presente programa pretende pagar los servicios de un Instalador Eléctrico autorizado por la SEC, quien es el responsable ante este organismo que las instalaciones eléctricas a ser ejecutadas en dichos eventos municipales cumplan con lo mandatado por la normativa, de acuerdo a lo que indica el Artículo 19.0.3 de la NCH Elec. N° 4/2003. Ante Actividades que generen afluencia masiva de público.
<b>III.- OBJETIVO GENERAL:</b>	
Contribuir a la ejecución de actividades masivas municipales, mediante la gestión de los servicios de profesional del área eléctrica acreditado por la SEC, a fin de cumplir con la normativa vigente.	
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:</b>	
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica.

	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Asesoría Técnica						
4.2.- MATERIALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de Certificación TE-1.</td> <td>600.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>600.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$600.000.-</p> <p>Se autoriza 02 (dos) fondos a rendir por \$300.000.- (trescientos mil pesos) cada uno a nombre de la funcionaria Alejandra Arias Pérez R.U.T. 10.588.016-2, Funcionaria a Contrata Técnico Grado 14° y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.848 que serán cargados a la cuenta Otros gastos en bienes y servicios de consumo-Otros-Otros gastos no incluidos en rubros anteriores. 215.22.12.999.003, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para, ejecutar las acciones del presente programa.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Servicio de Certificación TE-1.	600.000	Total	600.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Servicio de Certificación TE-1.	600.000						
Total	600.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 5 Programas Recreacionales							

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de Certificación TE-1	215.22.12.999.003	Otros gastos en bienes y servicios de consumo-Otros-Otros gastos no incluidos en rubros anteriores.	600.000
Valor Total \$			600.000

El monto del Programa es de \$600.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**AUTORIZASE** la entrega de dos (02) fondos a Rendir por la suma de \$300.000.- cada uno por la suma total de \$300.000.- a nombre de la Sra. ALEJANDRA ARIAS PEREZ, C.I. N°10.588.016-2, Funcionario Contrata, Técnico 14°, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para ejecutar las acciones del presente programa.

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.848, Otros Fondos a Rendir (ALEJANDRA ARIAS PÉREZ).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/rpm.



DR. SALVADOR IRRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA